

**FISCALÍA
JVP/FVP**

**APRUEBA BASES CONCURSALES Y
FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL "IV
CONCURSO DE PROYECTOS DE
MAGÍSTER EN TEMAS DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2020".
SUBDIRECCIÓN DE REDES,
ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO.
AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
(ANID).**

RES. EXENTA N° 302

SANTIAGO, 26 de junio 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019, ambas de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de *"formar capital humano avanzado en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación acorde a los objetivos de desarrollo regional, mediante un programa creado desde las necesidades y/u oportunidades de desarrollo de las mismas regiones"*;

b.- El Memorándum N°7446/2020, de 21 de abril de 2020, de la encargada funcional Programa Regional, mediante el cual se solicita aprobar bases concursales y formato tipo de convenio del "IV Concurso de Proyectos de Magíster en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020". Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), que se adjuntan;

c.- El "Certificado Revisión de Bases – Convenio – Instructivo", de 5 de mayo de 2020, para el certamen precitado, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";

d.- El Memorandum N°6446/2020, de 07 de abril de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el certamen precitado”;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019 y D.S. N°246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las bases concursales del “IV Concurso de Proyectos de Magíster en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020”. Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

BASES IV CONCURSO DE PROYECTOS DE MAGÍSTER EN TEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2020

SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID)

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), llama a la convocatoria de proyectos Magíster en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación para ser ejecutados en la región de La Araucanía.

I.1 Acerca de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC)

La provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin “contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad”¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

establecido en la Resolución N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, el Gobierno Regional de La Araucanía destinó recursos para el financiamiento del instrumento de Magíster, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases concursales.

I.2 Definiciones

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la CNA-Chile. No es requisito que ésta tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postula, sin perjuicio de que al menos 1 de las Entidades Participantes en la propuesta deba tenerlo. La Institución Beneficiaria debe postular, obligatoriamente, con al menos una entidad asociada.
- b. Entidad Asociada:** Institución con personería jurídica que apoya el proyecto y que no recibe aporte directo de la Agencia. Podrá aportar recursos pecuniarios o no pecuniarios al proyecto.
- c. Entidades Participantes:** Corresponde a todas las entidades que forman parte de la propuesta, es decir, Institución Beneficiaria y Entidad(es) Asociada(s), según corresponda.
- d. Director(a) Responsable:** Representante de la Institución Beneficiaria, cuya labor es actuar de contraparte ante la Agencia. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- e. Director(a) Alternativo(a):** Representante que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- f. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a alguno de los concursos de la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a la Agencia.
- g. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de alguno de los concursos de la presente convocatoria.
- h. Magíster:** programa de estudios orientado a la obtención del grado académico de magíster, que busca la profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. El Magíster que se busca ejecutar en el marco de esta convocatoria es de tipo profesional de acuerdo a la clasificación de magíster y los criterios para su acreditación que define la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)².
- i. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el apartado de evaluación de las presentes bases concursales.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

² Según Resolución Exenta DJ N°006-4, del 24 de abril de 2013. Comisión Nacional de Acreditación: <https://www.cnachile.cl/docs/transparencia/RES%20DJ%20006-4.pdf>.

2.1 Objetivo General

Formar capital humano avanzado en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación acorde a los objetivos de desarrollo regional, mediante un programa creado desde las necesidades y/u oportunidades de desarrollo de las mismas regiones.

2.1.1 Objetivos específicos

- Apoyar el diseño y ejecución de un programa de **Magíster profesional** con pertinencia territorial.
- Aumentar la oferta académica de posgrado regional en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Nota: el apoyo a la implementación de la primera versión del Magíster queda condicionada a la aprobación de su diseño.

2.2 Resultados Esperados

- Contar con un diseño de Programa de Magíster Profesional en función de las capacidades y necesidades regionales, y conforme con los Criterios de Acreditación definidos por la CNA - Chile.
- Para los proyectos que finalicen la Etapa 2, contar con un Programa de Magíster Profesional dictado en la región, acreditado o en vías de acreditarse, y con un grupo de egresados(as) formados(as), con competencias aplicadas hacia una mirada desde y hacia el territorio donde se desarrollan profesionalmente.

2.3 Etapas de Ejecución de la Convocatoria

La presente convocatoria considera dos etapas y una evaluación intermedia.



- **Etapa 1 de Diseño de Magíster:** esta etapa comprende el proceso de ejecución de un plan de trabajo propuesto y que tendrá como producto el diseño de un Programa de Magíster elaborado de manera participativa en la región para la cual fue adjudicado el proyecto. La duración de esta etapa deberá contemplar un plazo de hasta 9 meses.
- **Evaluación Técnica Intermedia:** Una vez finalizada la Etapa 1, la propuesta de Magíster diseñada será sometida a una evaluación de carácter técnico, realizada por evaluadores(as) expertos(as) y externos(as) a la Agencia, de acuerdo con el procedimiento y los criterios que se indican en las presentes bases concursales.

- **Etapa 2 de Implementación del Programa de Magíster:** En caso de que el diseño del Magíster, elaborado durante la Etapa 1, sea aprobado por la Agencia, el proyecto deberá realizar su Etapa 2, consistente en la implementación y desarrollo de la primera versión del Magíster. La duración de esta etapa deberá contemplar un plazo de hasta 30 meses. Cabe señalar que, dentro de este plazo de implementación, se contemplan 24 meses para la ejecución del programa de Magíster, es decir, desde el inicio al término de las clases (incluyendo entrega de tesis y ceremonia de titulación).

III. POSTULACIÓN

La región a la que podría postular la Institución Beneficiaria es:

- La Araucanía

3.1 Integrantes de la Propuesta

La propuesta deberá estar compuesta por la(s) siguiente(s) Entidades Participantes:

3.1.1 Institución Beneficiaria

Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto.

La Institución Beneficiaria debe ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile). No es requisito que ésta tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postula, sin perjuicio de que al menos una de las Entidades Participantes en la propuesta deba tenerlo.

La Institución Beneficiaria deberá:

- Cumplir con lo señalado en el presente punto.
- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 1).
- Ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
- Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada, cumplir con el aporte propio comprometido, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases concursales.
- Postular, obligatoriamente, con al menos una entidad asociada.

La Institución Beneficiaria puede presentar más de una propuesta.

3.1.2 Entidad asociada

Institución con personería jurídica que apoya el proyecto y que no recibe aporte directo de la Agencia. Podrá aportar recursos pecuniarios o no pecuniarios al proyecto.

- La entidad asociada puede ser una universidad, centro o instituto de investigación. La participación de esta entidad debe darse a través del patrocinio a uno(a) o más de sus investigadores(as) o docentes, con experiencia en las

áreas a desarrollar en la propuesta, que participe(n) en calidad de docente(s) o expositor(es).

- Opcionalmente, también podrá participar una (o más) Entidad(es) Asociada(s) que otorgue(n) al proyecto pertinencia con respecto al área o temática de especialización.

Al menos una de las Entidades Participantes (Institución Beneficiaria o Asociada) **debe tener en la región una sede** en la cual realice docencia, investigación o actividades académicas.

3.1.3 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá estar compuesto al menos por:

- **Director(a) Responsable**, que será responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- **Director(a) Alterno(a)**, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del(la) Director(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- **Personal de nivel profesional**, que apoyará la ejecución de la etapa 1 de la propuesta.
- **Docentes**, que serán parte del cuerpo académico del magíster a ejecutarse en la etapa 2.

Los(as) integrantes del Equipo de Trabajo, deberán ser debidamente identificados(as) en el formulario de postulación.

Asimismo, todos(as) los(as) integrantes del equipo de trabajo deberán comprometer una cantidad de horas de dedicación exclusiva al proyecto, siendo éstas acorde al cargo asumido para la ejecución del mismo. Dicha dedicación será verificada durante la ejecución del proyecto, por lo que, en caso de no cumplirse, podría significar el término anticipado de éste.

3.2 Características de las Propuestas

3.2.1 Características Generales

Los elementos centrales de una propuesta, para cada etapa son los siguientes:

3.2.1.1 Etapa 1 de Diseño de Magíster

En esta etapa el proyecto deberá contemplar:

a. En su metodología:

- Obligatoriamente, cumplir los requerimientos regionales que se encuentran mencionados en el Anexo 1 de las presentes bases concursales: su cumplimiento deberá estar respaldado en una carta de compromiso que presente la Institución Beneficiaria adjunta a la propuesta, donde señale claramente que cumplirá con los requerimientos de la región a la cual postula. Asimismo, deberá indicarse la cantidad de horas mínimas que se dedicarán a abordar la temática específica priorizada por la región a la que se postula, argumentando además la calidad de

la propuesta en términos de equilibrar la entrega de una visión del estado del arte y sectorial junto con los conocimientos de base en Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Ser ejecutado físicamente en la región a la cual postula, teniendo una vinculación directa con el desarrollo del territorio en el cual se implementará.
- Un análisis del estado actual de la temática regional priorizada, con un enfoque que se enmarque en la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), en la Estrategia Regional de Innovación (ERI), o en otros documentos de planificación similares o estudios relevantes.
- Un proceso participativo con actores locales, que recoja sus necesidades y dé respuesta a sus problemáticas. Se deberá incluir la realización de talleres, reuniones, entrevistas y focus groups con los actores locales relevantes en el proceso de innovación regional, en las temáticas regionales priorizadas y en la formación de postgrado, tales como:
 - Gobierno Regional.
 - Empresas y/o agrupaciones de empresas que estén realizando o deseen iniciar procesos innovadores en la región.
 - Instituciones públicas que tengan reparticiones o representantes regionales, tales como CORFO, FIA u otro.
 - Universidades regionales (de la misma región en caso de existir) y centros e institutos de investigación, en particular, creados a través de la Agencia.
 - Instituciones con experiencia en la realización de programas de magíster en innovación.
 - Instituciones que hayan ejecutado un proyecto de Programa de Magíster en la(s) convocatoria(s) anterior(es) de la Agencia, en la misma u otra región.
 - Otros que sean pertinentes.
- Al finalizar cada uno de los talleres, reuniones, entrevistas o focus groups, se deberán presentar los acuerdos adoptados y, en el diseño final, se deberá mencionar explícitamente cómo se recogieron las recomendaciones surgidas de las distintas instancias de discusión mencionadas.
- Un análisis de benchmarking de programas de formación de posgrado en temáticas relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación, y en relación con la temática priorizada, a nivel nacional e internacional.

b. En el cuerpo docente y profesionales:

- La participación de al menos un(a) docente en el diseño del programa de Magíster que se desempeñe en programas pertinentes a la temática priorizada, y en alguna universidad con reconocimiento, ya sea a nivel nacional y/o internacional. Dicha participación debe estar justificada en términos de su pertinencia y compromiso para el diseño del programa de Magíster.
- Los(as) docentes que se comprometan para participar en el diseño del programa deberán tener al menos el grado de magíster.
- Incentivar la incorporación de expertos(as) en Transferencia Tecnológica, un(a) gestor(a) tecnológico(a), o con experiencia reconocida en el tema de gestión a nivel de empresas, que no pertenezca(n) a instituciones de formación.

Si bien el listado de docentes que participarán del programa de Magíster no será evaluado para la etapa de diseño, sí debe incluirse en la propuesta las cartas de compromisos de quienes acepten participar del diseño del programa.

3.2.1.2 Etapa 2 de Implementación del Magíster

La Etapa 2 de implementación de la primera versión del Programa de Magíster estará sujeta a la aprobación por parte de la Agencia de la Etapa 1 de diseño del programa, de acuerdo al proceso de evaluación que se señala en las presentes bases concursales. En caso de no ser aprobado el diseño del programa por la Agencia, el proyecto no continuará la ejecución de la Etapa 2.

Los recursos dispuestos para esta etapa son para cubrir, total o parcialmente, el costo de arancel y matrícula de 20 estudiantes, como mínimo.

En esta Etapa la propuesta de programa de Magíster deberá contemplar:

a. En su metodología:

- Contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí, los cuales deben ser coherentes con el carácter de Magíster profesional del programa.
- Contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.
- El diseño del plan de estudios debe estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, proyectos, diseños u otras actividades.
- El Programa de Magíster debiera transferir a los(as) estudiantes competencias que permitan desarrollar capacidades para identificar y explorar nuevas oportunidades de innovación, habilidades para identificar, formular y resolver problemas complejos considerando competencias tales como: proactividad, orientación a la innovación, toma de riesgos, entre otras.
- Utilizar metodología teórica/práctica:
 - Identificar claramente las actividades teóricas y prácticas.
 - Destinar parte importante de sus horas a actividades orientadas a estimular el “aprender haciendo” e incluir modalidades de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, Se deberá justificar la utilización de metodologías (por ejemplo, Canvas, Retscreen, Capstone, Jigsaw, Design Thinking), identificando su aplicación a temas concretos y específicos del programa desde el punto de vista metodológico y del proceso enseñanza – aprendizaje, y considerar laboratorios de elaboración de proyectos y/o de vinculación con otros actores relevantes.
 - Llevar a cabo procesos de levantamiento y medición de datos, procesamiento de información, y uso de aplicaciones, entre otros, por parte de los(as) alumnos(as).
 - Realización de talleres, charlas u otras modalidades interactivas, cuando sea necesario y constituyan un aporte.
 - Presentación de casos de estudio pertinentes (exitosos y fracasados) en la región o proyectos de CTi vigentes en la propia región, nacionales e internacionales.
- Visitas a empresas o instituciones donde la innovación tenga un rol protagónico, dentro o fuera de la región, en particular a centros de investigación o empresas de base tecnológica, que constituyan un real aporte al programa; asimismo, podrá considerar opcionalmente la realización de pasantías o residencias en la región o intrarregionales. Justificar la elección de la(s) organización(es) a visitar, definir objetivos y resultados esperados.
- Abordar los siguientes contenidos mínimos:

- Lineamientos de políticas nacionales y regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Sistema Nacional y Regionales de Innovación: caso chileno y experiencia internacional.
- Gestión de la innovación, vigilancia tecnológica, propiedad intelectual e industrial, formulación de proyectos, incluyendo proyectos de innovación social.
- Actividades que incluyan difusión y análisis de instrumentos públicos y privados que apoyen proyectos de CTi de agencias como CORFO, ANID, FIA y del Gobierno Regional de la propia región.
- Análisis de los activos de la región en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, tales como laboratorios naturales u otros aspectos locales relevantes.
- Temas ligados a diseño y seguimiento de mapas tecnológicos y de hojas de ruta.
- Valorización de los resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Aspectos normativos de las temáticas a tratar e incorporar en sus contenidos.
- Tener como referencia, entre otros, los siguientes documentos:
 - Manual de Frascati.
 - Manual de Oslo.
 - Documentos regionales de planificación tales como: estrategias, políticas, agendas y planes regionales de desarrollo, de innovación de capital humano u otros que haya elaborado la región.
 - Documentos de diagnóstico de la situación de la región en los aspectos que interesan al programa, sean éstos regionales o nacionales.
 - Documentos de INAPI, FIA y otras instituciones pertinentes.
- Contar con un soporte web para contenidos, comunicación con los(as) alumnos(as), gestión y evaluación académica.
- Contar con un soporte web abierto a la ciudadanía, donde deberán estar disponibles tanto la estructura del Programa de Magíster como los contenidos generales impartidos.
- Considerar en su parte final la presentación por parte de los(as) estudiantes) de trabajos finales de titulación para obtener el grado académico de magíster (proyecto, tesina, informe o artículo de estudio, o experiencia aplicada), los que pueden ser individuales o grupales en los que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el programa, los cuales deberán estar enfocados en aplicaciones concretas, ya sea en su lugar de trabajo o en otros ámbitos, y que signifiquen un impacto positivo para la región de ejecución. La actividad de finalización deberá ser llevada a cabo, cualquiera sea el caso, bajo el tutelaje de un(a) profesor(a) del programa. Dentro de la duración deberá contemplarse en especial actividades ligadas al proceso de desarrollo de los trabajos finales de titulación de los(as) alumnos(as), los cuales son obligatorios, y cuya dedicación no podrá ser inferior al 25% de la duración total del programa. Se espera que el inicio de dichos trabajos ocurra antes o al completar el 50% de las clases, aproximadamente.
- La propuesta deberá referirse a las posibilidades de que los(as) alumnos(as) cuenten con doble grado de la Institución Beneficiaria y Asociada(s), cuando corresponda.
- La propuesta podrá considerar la convalidación de cursos o créditos³. De todas maneras, debe contemplarse una permanencia activa mínima del(la) estudiante equivalente a 1 año en la institución (60 Sistema de Créditos Transferibles, SCT) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial).

³ No podrá considerar la actividad de graduación.

- Considerar un número de horas de todo el programa, el cual no podrá ser inferior a 550 horas cronológicas. De ese total de horas, las destinadas a clases presenciales no podrá ser inferior al 50%, pudiendo considerar modalidades semipresenciales, de laboratorio, en terreno, o e-learning.
- Las clases deberán ser dictadas en un horario que sea compatible con la jornada laboral. En general, se entiende por horario compatible con la jornada laboral, aquel que facilite la participación de los(as) alumnos(as) que desempeñan sus funciones en la región. En ese sentido, el Magíster debiera ejecutarse los días jueves y/o viernes en la tarde después de la jornada laboral, y/o sábados media mañana, o todo el día. Idealmente considerar las clases cada 15 días.
- Implementar mecanismos de evaluación constante, tanto por parte de los(as) docentes a los(as) estudiantes, como por parte de los(as) estudiantes a los(as) docentes y en relación a los principales aspectos del proyecto (por ejemplo, contenidos, profesores(as), expertos(as), visitas, infraestructura, entre otros). Los mecanismos de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa, y deberán estar claramente establecidos y conocidos por docentes y estudiantes. Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por la Agencia y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución.
- Implementar mecanismos de control y garantía de participación de los(as) expositores(as) y docentes que impartirán las temáticas propuestas. Así las solicitudes de cambios de docentes deberán ser presentadas a la Agencia con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docente. Los cambios de docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor, justificando la incorporación de otro(a) profesional que cumpla con las características del(la) docente inicial.
- Implementar mecanismos de control de la asistencia de los(as) estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.
- Entregar un reconocimiento al(as) o a los(as) alumnos(as) que presenten el mejor trabajo final de titulación en el marco de la ejecución de este programa.
- Las Instituciones Beneficiarias deberán generar una publicación con los trabajos finales de titulación de los(as) alumno(as), estableciendo los mecanismos de protección de la propiedad intelectual de las ideas que correspondan.
- Disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de estudiantes y docentes con el medio laboral.
- Contar con un reglamento en que se definan los derechos y deberes de los(as) estudiantes, considerando aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a promoción, plan de estudio, eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros, y que debe ser entregado al inicio del programa.
- Implementar mecanismos para iniciar el trámite de acreditación del programa, según los criterios definidos por la CNA – Chile⁴.

b. En el cuerpo docente y profesionales:

- De acuerdo con los criterios de la CNA – Chile para la acreditación de programas de postgrado, el cuerpo académico debe contar con, al menos, grado de magister, y presentar una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de

⁴ Según Resolución Exenta DJ N°006-4, del 24 de abril de 2013. Comisión Nacional de Acreditación: <https://www.cnachile.cl/docs/transparencia/RES%20DJ%20006-4.pdf>

estudio del programa. Asimismo, deberán diferenciarse de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa⁵.

- La participación de al menos un(a) docente en el desarrollo del programa de Magíster que se desempeñe en programas pertinentes a la temática priorizada, y en alguna universidad con reconocimiento, ya sea a nivel nacional y/o internacional. Dicha participación debe estar justificada en términos de su pertinencia para el programa.
- Incentivar la incorporación de expertos(as) en Transferencia Tecnológica, un(a) gestor(a) tecnológico(a), o con experiencia reconocida en el tema de gestión a nivel de empresas, que no pertenezca(n) a instituciones de formación.

3.3 Duración

Etapa 1: Para esta etapa la propuesta deberá contemplar una duración de hasta 9 meses, contados a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

Evaluación Intermedia: Tendrá una duración máxima de 6 meses, contados a partir de la entrega del informe final de la Etapa 1 (propuesta de Magíster).

Etapa 2: Para esta etapa la propuesta deberá contemplar una duración de hasta 30 meses. El inicio de la Etapa 2 se podrá establecer oficialmente a partir de la fecha de la transferencia de recursos de la segunda cuota.

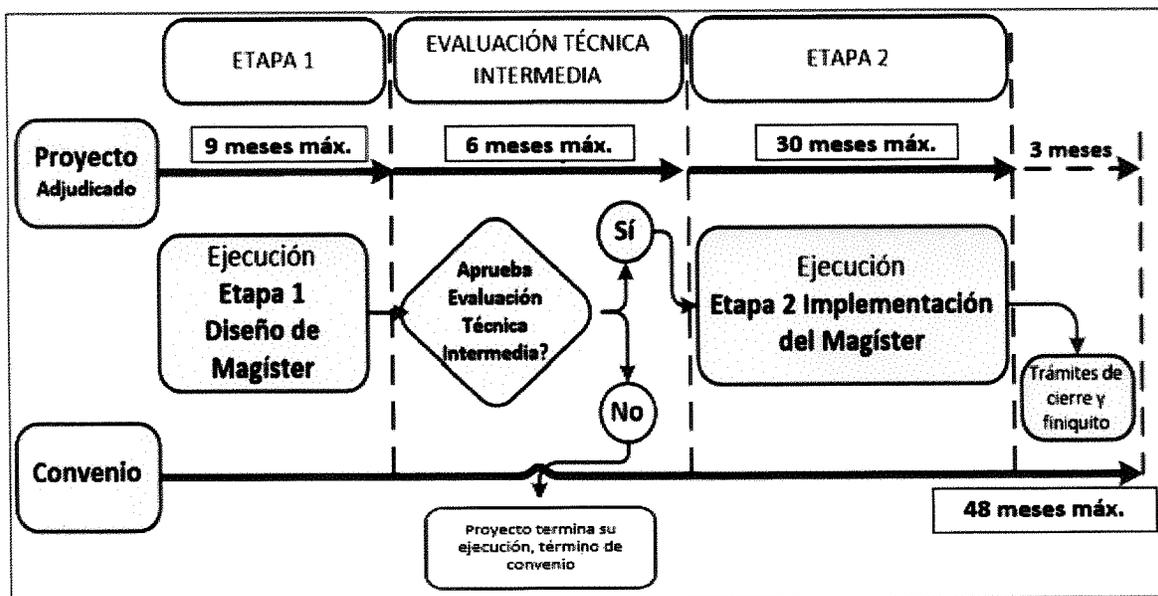
Considerando un período de evaluación intermedia máximo de 6 meses, un proyecto que sea aprobado para realizar las 2 etapas, contará con hasta 45 meses como plazo máximo de ejecución. La duración total del proyecto será contada a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

Convenio: El convenio de proyecto tendrá una vigencia de 90 días adicionales al plazo de ejecución del proyecto para trámites administrativos, es decir, 48 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el(la) Director(a) o Director(a) Altern(a) presenten alguna discapacidad, los plazos de ejecución para la Etapa y Etapa 2 podrán considerar una extensión mayor, en caso que corresponda, de hasta 1 o 2 años más. En caso de que los(as) integrantes del equipo mencionados incurran en una licencia médica por enfermedad grave, se considerará un plazo especial de ejecución de los proyectos, de 6 meses adicionales.

Esquema de Ejecución de Proyectos Adjudicados

⁵ De acuerdo con la Resolución N°006-4 de la CNA - Chile, el cuerpo académico se conformará por un **Núcleo** o cuerpo estable de profesores/as, es decir, aquellos/as profesionales que deben demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe conformarse por al menos cuatro académicos/as con jornada completa en la institución y con líneas de trabajo especializadas. Para efectos de un proceso de acreditación, se evaluará la contribución científica, académica y/o profesional, a través de las orientaciones de productividad, definidas por los respectivos Comités de Área de la CNA - Chile; **profesores/as colaboradores/as**, con una dedicación parcial al programa; **profesores/as visitantes**, quienes son invitados a realizar actividades académicas específicas en el programa.



Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la Agencia amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se modificarán de acuerdo a los procedimientos establecidos las presentes bases concursales.

3.4 Financiamiento

En general los recursos que asigna la Agencia pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: **Gasto en Personal, Equipamiento, Gastos de Operación y Gastos de Administración Indirectos**, según las definiciones descritas en el **INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS** vigente. Sin perjuicio de lo anterior, en la respectiva sección del concurso, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

La Agencia revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. La Agencia podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

El **monto total** solicitado a la Agencia para esta iniciativa no podrá ser superior a \$70.000.000.- (setenta millones de pesos). Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el proyecto se divide en dos etapas, deberá considerar los siguientes límites en el diseño de su presupuesto:

- Para la **Etapa 1** el proyecto adjudicado podrá destinar en su presupuesto, como máximo, el 15% del monto total solicitado a la Agencia, con un tope máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
- Para la **Etapa 2** el proyecto adjudicado podrá utilizar el saldo restante del monto solicitado a la Agencia.

Para la Etapa 2, y cuando esté debidamente justificado, la Institución Beneficiaria también podrá considerar un copago a los(as) estudiantes, el cual, en ningún caso, podrá exceder de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por estudiante. El copago podría provenir también de la institución beneficiaria y/o asociada al proyecto.

Los recursos que asigne la Agencia, tanto para el diseño como para la implementación del proyecto de Magíster, deberán ser destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
Gasto Personal en	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.	<p>Ítem disponible para Etapas 1 y 2, respectivamente.</p> <p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p>
Equipamiento	Gasto en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto.	<p>Ítem disponible solo para Etapa 2.</p> <p>Disponible solo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades enmarcadas en el proyecto.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular la propuesta, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia en la Evaluación Técnica del proyecto.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Agencia, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.	<p>Para Seminarios, Congresos, Talleres (Etapa 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos por concepto de honorarios, pasajes (nacionales e internacionales) y/o estadía de expositores(as) o investigadores(as) invitados(as) por el proyecto. - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento.

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
		<p>Para Publicaciones y Difusión (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos por concepto de publicaciones (gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros). También se consideran los avisos, seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto. Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con la Agencia; Además deben considerar incluir el logo de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para Movilización y Traslados (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. - (Etapa 2) Incluye gastos asociados a la movilización de estudiantes que tengan que trasladarse desde provincias más alejadas a la provincia en la cual se dicta el Magíster. <p>Para Gastos de Alimentación (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - (Etapa 2) Se aceptarán gastos asociados a la alimentación de los(as) estudiantes que cursen el programa de Magíster y de integrantes invitados(as) a los Comités de Selección de Estudiantes. - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto, solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, los cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Para Viáticos (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, en el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptarán viáticos para el equipo de trabajo, docentes y expertos(as) invitados(as) nacionales y extranjeros(as). - No se aceptarán viáticos internacionales de los(as) integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la Agencia. - Para el equipo de trabajo y los(as) docentes y/o expertos(as) extranjeros(as), se aceptarán sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que

Ítem Financiable	Subítem	Descripción
		<p>no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán pasajes internacionales por traída de docentes y/o expertos(as) extranjeros(as). - No se aceptarán pasajes internacionales de los(as) integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la Agencia. <p>Para otros Gastos Operacionales (Etapas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria, siempre y cuando estos sean razonables y presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación de la Agencia, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente. - (Etapa 2) Se aceptan gastos por concepto de alojamiento a alumnos/as que provengan de provincias más alejadas a la provincia en la cual se dicta el programa. Este beneficio es excluyente al gasto por concepto de movilización mencionado anteriormente.
<p>Gastos de administración indirectos</p>	<p>Gastos indirectos realizados por la Institución Beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.</p>	<p>Ítem disponible para Etapas 1 y 2, respectivamente.</p> <p>No podrá exceder el 5% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a la Agencia, correspondiente a \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para la etapa 1, y \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para la etapa 2.</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

En caso de aprobarse la implementación del programa de Magíster, la Institución Beneficiaria podrá solicitar a los(as) alumnos(as) garantías o pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, dichas cauciones no podrán ser exigibles en caso de que algún(a) alumno(a) deserte del programa por causa de fuerza mayor. En aquellos casos en que la Institución Beneficiaria reciba un reintegro por parte de los(as) alumnos(as), esta Institución deberá reutilizarlos en el programa, notificando a la Agencia de tal situación y solicitar aprobación de reitemización.

Asimismo, los recursos no deberán ser traspasados a los(as) estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la Institución Beneficiaria, para la debida operación del proyecto y de los gastos asociados a su implementación.

La Institución Beneficiaria deberá considerar dentro del presupuesto solicitado el financiamiento para cubrir el alojamiento y movilización de los(as) alumnos(as) que provengan de las comunas más alejadas a la comuna en la cual se dictará el Programa de Magíster y soliciten este beneficio, con el objetivo de facilitar su participación (el criterio para determinarlo debe ser definido por cada proyecto) en caso de que existan.

3.5 Garantías

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

3.6 Aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras Entidades (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán aportar con recursos propios al menos el 10% de los recursos solicitados a la Agencia, y donde la mitad de dicho aporte (50%), es decir, al menos el 5% de los recursos solicitados deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia regirá para las propuestas adjudicadas en las regiones participantes en la presente convocatoria, que sean financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02 de 2016 de SUBDERE. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá dicho aporte.

Asimismo, la propuesta podrá considerar aportes provenientes de la(s) Entidad(es) Asociada(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios, los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por la Agencia), y remitirse adjuntas a la propuesta.

3.7 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se regirán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS" vigente.

3.8 Duplicidad de propuestas

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso, que se pondrá a disposición, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de la Agencia. Además, deberá entregar una declaración jurada simple, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, la Agencia detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de postulación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en el Anexo 1.
- **Duración y financiamiento:** El monto solicitado a la Agencia, así como la duración total del proyecto no podrá superar lo establecido en las presentes bases concursales.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante la Agencia los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

4.2 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

4.2.1 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 70% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as), utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET del concurso.

- b. Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 30% de la CF de una propuesta.

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidas a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje inferior a tres (3,0) puntos no seguirán participando de la presente convocatoria.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,70) + (\text{EER} \times 0,30)$$

4.2.2 Etapa 1

4.2.2.1 Evaluación Técnica (ET) (70%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por la Agencia, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Calidad de la propuesta	40%
Capacidades y Gestión	60%

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
CALIDAD DE LA PROPUESTA:	40%
Calidad de la metodología a utilizar durante la etapa de diseño (10%)	
Relevancia del proceso de participación y validación regional contemplado en la propuesta (20%)	
Calidad de la propuesta de asociatividad y compromiso entre las Entidades Participantes (regional, nacional e internacional) en la propuesta (10%)	60%
CAPACIDADES Y GESTIÓN:	
Formación y experiencia del Equipo de Trabajo en la formulación y diseño de programas postgrado y de recopilación de información (10%)	
Capacidades del Equipo de Trabajo para impartir el Magíster (docentes, convenios de cooperación) (15%)	
Experiencia de las Entidades Participantes en el diseño e implementación de programas de postgrado similares (10%)	60%
Cronograma de actividades: coherencia en relación a la metodología y factibilidad de realizar las actividades en el tiempo previsto (15%)	

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
Con respecto al presupuesto y a las fuentes de financiamiento del programa, cuantía de los aportes de las Entidades Participantes para la Etapa 1 (10%)	

4.2.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (30%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional para la EER son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 1.

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por la Agencia para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, la evaluación técnica aumentará su ponderación al 100%.

4.2.3 Etapa 2

4.2.3.1 Evaluación Técnica Intermedia (ETI) (70%)

Una vez finalizada la Etapa 1, y entregada la propuesta de Magíster, ésta ingresará a un proceso de evaluación técnica intermedia, en la cual se analizará la pertinencia del programa en función del levantamiento de información realizado durante la etapa de diseño.



Estas propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por la Agencia, que utilizarán los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Presentación del proyecto, el cual debe ser claro, ordenado, correctamente estructurado y consistente entre sus ítems. Incorporación de resultados en la etapa de diseño al programa	5%

Criterios	Ponderación
presentado, y respuesta a los requerimientos regionales definidos para la región a la que se postula.	
Contenido del programa, pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, y número de horas por módulo.	10%
Equilibrio entre contenidos específicos priorizados por la región y contenidos en temas de CTi. Horas mínimas destinadas a impartir contenido específico acorde a la temática regional priorizada.	10%
Calidad de la metodología (traspaso de competencias, teórico/práctica, "aprender haciendo", entre otros), en relación al cumplimiento del objetivo general de la presente convocatoria, del programa y del cronograma propuesto.	25%
Calidad de los(as) docentes y expositores definitivos, tanto nacionales como internacionales, en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del proyecto, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.	30%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos, incluida una propuesta de accesibilidad externa de los contenidos del Magister, accesible a todo público.	10%
Sobre la estructura presupuestaria y la cuantía de los aportes de las Entidades Participantes para la Etapa 2 y, en caso de existir, justificación del monto de copago solicitado a los alumnos.	10%

En caso de que los(as) evaluadores(as) lo soliciten, el(la) Director(a) Responsable del proyecto deberá realizar una exposición sobre los principales aspectos de la ejecución de la Etapa 1 y de la propuesta para la Etapa 2. La fecha y el lugar de la sesión serán acordados con la Agencia.

4.2.3.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (30%)

En base a las conclusiones de la evaluación técnica intermedia, las regiones participantes, a través de su representante regional, realizará una nueva Evaluación Estratégica Regional, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases concursales.

Calificación Final (CF) = (ETI x 0,70) + (EER x 0,30)
--

En base a las conclusiones de la evaluación, la Agencia aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Beneficiaria.

- En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Beneficiaria dispondrá de 15 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. La Agencia deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, la adjudicación quedará sin efecto.

- En caso de resultar aprobado el informe final de la Etapa 1 y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que apruebe la continuidad, el proyecto comenzará su Etapa 2 correspondiente a la Implementación del Programa de Magíster.

4.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET y la EER), el Comité Técnico Asesor recomendará a la Dirección Nacional de la Agencia, una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Magíster, por cada región. Posteriormente, la Agencia recibirá esa nómina, sancionará y propondrá los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como condiciones de reformulación, por ejemplo).

La Agencia dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos.

Luego del proceso de evaluación se realizará la selección de proyectos de acuerdo al procedimiento descrito y, posteriormente, la Agencia efectuará la adjudicación y firma de convenios.

Si se trata de la continuidad de un proyecto inicial (etapa 2), el convenio inicialmente suscrito para la etapa 1 mantendrá su vigencia. Solo en caso de que la continuidad no sea aprobada, el convenio se dejará sin efecto de acuerdo con las disposiciones definidas en el mismo.

4.4 Adjudicación del Concurso

La adjudicación de la convocatoria la realizará la Agencia, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsable(s) del proyecto adjudicado, como a aquellos(as) de proyectos no seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de la Agencia www.anid.cl.

Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

La Resolución de Adjudicación podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación en el proyecto, la que deberá ser remitida la Agencia.

5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

5.1 Firma de convenio

Una vez notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según

sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

Se realizará el proceso de firma de un convenio entre la Agencia y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de la Agencia y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a la Agencia la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, la Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.

La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.

A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, la Agencia solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días corridos.

El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. En caso contrario, la Agencia podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

5.2 Seguimiento y Control de Proyectos

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

La Agencia realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, la Agencia podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al(la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Asimismo, la Agencia podrá solicitar al(la) Director(a) Responsable del proyecto la presentación de resultados del proyecto al gobierno regional respectivo e información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los Gobiernos Regionales u otras entidades competentes. Asimismo, la Agencia podrá, además, realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

5.3 Implementación del Comité de Selección de Estudiantes

En caso de que sea aprobada la realización de la Etapa 2 de un proyecto, la Institución Beneficiaria deberá constituir el Comité de Selección de Estudiantes (CSE) en la región en la cual impartirá el programa de Magíster.

Este comité deberá estar compuesto por un máximo de 5 integrantes, validados por la Agencia, que sean representantes de los sectores: público, privado, académico o científico de la región y, obligatoriamente, un(a) representante de la Agencia.

El(la) Director(a) Responsable actuará como Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité, función a través de la cual deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del CSE.

Para lo anterior, la Institución Beneficiaria deberá:

- Diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" en la región, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Agencia, institución que además deberá validarlo.
- Convocar a los(as) integrantes del CSE.
- Validar en el CSE el plan de funcionamiento y definir los requisitos de postulación y criterios de evaluación de los(as) postulantes al programa de Magíster.

Posteriormente, la Institución Beneficiaria deberá:

- Realizar una convocatoria a nivel regional para los(as) interesados(as) en cursar el programa de Magíster. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los(as) estudiantes más idóneos(as).
- Asegurar la adecuada difusión de la convocatoria para cursar el programa de Magíster.
- Notificar a cada postulante, mediante un certificado de recepción de antecedentes, vía correo electrónico que deberá ser enviado el mismo día en que se reciban sus antecedentes de postulación.

Para la selección de los(as) alumnos(as), el CSE deberá considerar que para optar al grado de magíster los(as) postulantes requieren tener grado de licenciado, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado(a).

En el marco de su labor, este comité podrá establecer casos especiales para la selección de estudiantes, los cuales deberán estar debidamente fundamentados y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos del Magíster.

5.4 Informes a Presentar

En el marco de esta labor, la Agencia exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y finales. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros, la Agencia podrá solicitar información adicional y/o complementaria en todo momento. Considerar que algunos Gobiernos Regionales podrán solicitar reportes mensuales y/o

trimestrales en los cuales se reportarán los avances técnicos y administrativos de los proyectos, y que serán solicitados por la contraparte técnica designada por la Agencia.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a la Agencia para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como también ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Etapa 1:

- **Plan de Trabajo** actualizado:
Deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el convenio.
- **Informe Final Técnico** correspondiente a la **Propuesta del Programa de Magíster:**
Deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto para la Etapa 1. Esa propuesta consiste en el diseño técnico y presupuestario del Programa de Magíster y los antecedentes que justifican su diseño. Además, ese documento será el insumo principal para la Evaluación Técnica Intermedia.
- **Informes de Rendiciones de Cuentas:**
Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

b. Etapa 2:

Aquellos proyectos que hayan sido aprobados en el marco de la Evaluación Técnica Intermedia y, por lo tanto, que ejecutarán la Etapa 2, deberán presentar los siguientes informes durante su ejecución:

- **Informe de Operación del CSE:**
Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE.
- **Informe de Avance Técnico:**
Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de las clases presenciales.
- **Informes de Rendiciones de Cuentas:**
Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.
- **Informe Final Técnico:**
Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por la Agencia oportunamente.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en las presentes bases concursales.

5.5 Modificaciones al Proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo, requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por la Agencia, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Agencia. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de la Agencia.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, y será aprobada o rechazada por la Agencia en un plazo aproximado de 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Agencia, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Agencia. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

5.6 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, la Agencia estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por la Agencia deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS vigente.

5.7 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

6 FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del convenio, una vez presentada –si correspondiere– la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y la Agencia y no tener rendiciones de cuentas pendientes con la Agencia.

7 OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en <https://wcrif.org/documents/327-singapore-statement-a4size/file>.

Asimismo, la Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a la Agencia y/o al Gobierno Regional respectivo como fuente de financiamiento del proyecto, cuando así corresponda. Lo anterior a través de la frase "*Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...*", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a la Agencia. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

En el marco de la organización de cualquier evento público relacionado con el proyecto, la Institución Beneficiaria deberá notificar al Gobierno Regional, de la región en la cual se ejecuta el diseño o se imparte el programa de Magíster, y considerar la participación de uno(a) de sus representantes.

8 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

8.1 Bases, Formularios, Convenio, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio web de la Agencia www.anid.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación al mismo.

8.2 Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la plataforma "Ayuda ANID": <http://ayuda.anid.cl>, las que serán atendidas solamente por esta vía y hasta 5 días hábiles antes del cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

8.3 Interpretación de Bases

La Agencia se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases concursales, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

8.4 Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante la Agencia y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de la ANID, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 13:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada, deberá efectuarse a través de la plataforma "Ayuda ANID": <http://ayuda.anid.cl>. Los requisitos de la firma electrónica avanzada se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

8.5 Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, *Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos*, estarán disponibles en el sitio web de la Agencia www.anid.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.anid.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

ANEXO 1: Requerimientos Específicos por Región – Proyectos de Magíster en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación

Región	LA ARAUCANÍA
Sector y/o temas priorizados	Turismo
Público objetivo	Profesionales del sector público, privado y académicos de la región.
Retribución	Para el caso de profesionales del sector público y académicos de la región, se solicitarán dos años de radicación en la región cumpliendo roles en el ámbito de la gestión de la innovación.
Otros requerimientos	---

El cumplimiento de los mencionados requerimientos deberá estar establecido en una carta de compromiso que presente la Institución Beneficiaria adjunto al proyecto, de acuerdo al formato establecido por ANID.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2º.- APRUÉBASE, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE MAGÍSTER EN TEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Región de La Araucanía**

Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

ANID – Institución Beneficiaria

En Santiago de Chile, a _____, comparece por una parte la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante "ANID", RUT 60.915.000-9, representada por su Directora Nacional, doña **Aisén Amalia Etcheverry Escudero** RUT _____ debidamente facultada, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, la (Institución Beneficiaria), RUT N° _____, en adelante la "Institución Responsable", representada legalmente por don(ña) (Nombre Representante Legal), RUT N° _____, ambos domiciliados en (Dirección Institución Beneficiaria), quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES

1.1 Definiciones Transversales

- j. **Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia de las distintas etapas de

ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la CNA-Chile. No es requisito que ésta tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postula, sin perjuicio de que al menos 1 de las Entidades Participantes en la propuesta deba tenerlo. La Institución Beneficiaria debe postular, obligatoriamente, con al menos una entidad asociada.

- k. Entidad Asociada:** Institución con personería jurídica que apoya el proyecto y que no recibe aporte directo de la Agencia. Podrá aportar recursos pecuniarios o no pecuniarios al proyecto.
- l. Entidades Participantes:** Corresponde a todas las entidades que forman parte de la propuesta, es decir, Institución Beneficiaria y Entidad(es) Asociada(s), según corresponda.
- m. Director(a) Responsable:** Representante de la Institución Beneficiaria, cuya labor es actuar de contraparte ante la Agencia. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- n. Director(a) Alternativo(a):** Representante que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- o. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a alguno de los concursos de la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a la Agencia.
- p. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de alguno de los concursos de la presente convocatoria.
- q. Magíster:** programa de estudios orientado a la obtención del grado académico de magíster, que busca la profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. El Magíster que se busca ejecutar en el marco de esta convocatoria es de tipo profesional de acuerdo a la clasificación de magíster y los criterios para su acreditación que define la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)⁶.
- r. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el apartado de evaluación de las presentes bases concursales.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

La Agencia declara que en el marco del "IV Concurso de Proyectos de Magíster en Temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación", convocado por Resolución Exenta N°____, de fecha _____ de ANID, y adjudicado por la Resolución Exenta N°____ de fecha _____ de ANID, se adjudicó el proyecto denominado "**Nombre del proyecto**", presentado por la "Nombre de la Institución Beneficiaria" como "Institución Responsable" (en adelante "El Proyecto") por un costo total de \$_____ (cifra en palabras), de los cuales la Agencia aporta un total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

⁶ Según Resolución Exenta DJ N°006-4, del 24 de abril de 2013. Comisión Nacional de Acreditación: <https://www.cnachile.cl/docs/transparencia/RES%20DJ%20006-4.pdf>.

La "Institución Responsable" declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjudicado.

TERCERA: APORTES DE ANID Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Agencia aportará al Proyecto, con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía y/o propios, la suma total equivalente a **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**. Este monto está destinado a cubrir gastos directamente asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los ítems de gasto definidos en las bases concursales.

Los recursos deberán ser ejecutados directamente por la(s) institución(es) responsable(s), en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a los definidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos" vigente.

Se transferirá un monto equivalente al 100% del total de la Etapa 1, que corresponde a **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, al momento de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

Dicha caución será devuelta una vez aprobado el informe final de la etapa de diseño, o luego de la tramitación del finiquito en caso de no aprobarse la ejecución de la segunda etapa de implementación del programa.

En caso de aprobarse la ejecución de la segunda etapa, se transferirá un monto equivalente al 100% de los recursos aprobados para el desarrollo de la misma, que corresponde a **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, una vez que esté totalmente tramitada la resolución que apruebe el paso a la Etapa 2.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a financiar en más de una cuota el proyecto de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

A los beneficiarios públicos no se les solicitará documentos en garantía señalados conforme al dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: SUJECCIÓN DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES

El aporte de la Agencia de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- Disponibilidad presupuestaria de la Agencia;
- Transferencia de recursos efectiva desde el Gobierno Regional respectivo a la Agencia;
- Destinación exclusiva por la "Institución Responsable" que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del "Proyecto";
- Entrega en forma oportuna de la caución señalada en la cláusula anterior.

- Las Instituciones Privadas y Personas Naturales no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, y en el caso de las Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID según fecha de exigibilidad.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).

QUINTA: ACEPTACIÓN DEL APORTE ANID POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

La "Institución Responsable" declara que acepta el aporte de la Agencia objeto del convenio y se obliga a ejecutar el "Proyecto", utilizando los recursos en los insumos, actividades y objetivos precisados en éste.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

El plazo máximo de ejecución de la Etapa 1 corresponde a 9 meses, contados a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

Habrà una Evaluación Intermedia que tendrá una duración máxima de 6 meses, contados a partir de la entrega del informe final de la Etapa 1.

La etapa 2 tendrá una duración de hasta 30 meses, de los cuales 24 meses corresponderán a la ejecución de las clases del programa. El inicio de la Etapa 2 se establecerá oficialmente a partir de la fecha de la transferencia de recursos de la segunda cuota. Por lo tanto, considerando un período de evaluación intermedia correspondiente a un máximo de 6 meses, un proyecto que sea aprobado para realizar las 2 etapas, contará con hasta 45 meses como plazo máximo de ejecución.

La duración total del proyecto será contada a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

El convenio de proyecto tendrá una vigencia de 90 días adicionales al plazo de ejecución del proyecto para trámites administrativos, es decir, un total de 48 meses.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la Agencia amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se modificarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cláusula DÉCIMATERCERA del presente convenio.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO

El monto del aporte que la Agencia entrega a la "Institución Responsable", se expresa en moneda nacional no reajutable.

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA

Durante el desarrollo del proyecto, la Agencia designará una contraparte técnica, que será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas por la "Institución Responsable";
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del "Proyecto", de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

NOVENA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

9.1 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia será la instancia responsable de validar (aprobar, observar

o rechazar) los gastos presentados por la Institución Responsable del proyecto, según corresponda, respecto a montos y forma de rendir.

En ese marco, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a la Agencia para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos.

Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (ANID), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

- 9.2 Para Instituciones Beneficiarias Privadas, cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000 (veinte millones de pesos) será obligatorio contar con una cuenta bancaria para el manejo de los recursos entregados por la Agencia al proyecto. Los proyectos que requieran de cuenta bancaria, y que presenten rendiciones de cuenta (Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales)), deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Para Instituciones Beneficiarias Públicas, será obligatorio contar con un centro de costos asociado a una cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria.

- 9.3 La "Institución Responsable" permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite la Agencia.

DÉCIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la "Institución Responsable" y Entidades Participantes deberán:

- 10.1 Obtener los resultados del proyecto en la forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DÉCIMACUARTA Y DÉCIMAQUINTA.
- 10.2 En las publicaciones, productos y actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por la Agencia y por el Gobierno Regional respectivo, en este último caso, de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R).

DÉCIMAPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

1. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los recursos en la Etapa 1 serán asignados a la Institución Responsable para garantizar el diseño de un programa de magíster construido participativamente en la región, y para la implementación de la Etapa 2 (en caso de ser aprobada) para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione a la Agencia, de acuerdo a la resolución que adopte el Comité de Selección de Estudiantes constituido para la selección de los(as) estudiantes.

La Agencia realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto para: el apoyo al desarrollo exitoso, la verificación del cumplimiento de los resultados esperados y el correcto uso de los recursos transferidos.

En caso de aprobarse la ejecución de la segunda etapa del proyecto, la Institución Responsable deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los(as)

expositores(as) y docentes que impartirán las temáticas propuestas en el programa diseñado. Así, las solicitudes de cambios de docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor, las que deberán ser presentadas a la Agencia con, al menos, dos semanas de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docentes. Asimismo, deberá poseer mecanismos de control de la asistencia de los(as) estudiantes a las actividades contempladas en el programa, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

La Agencia podrá solicitar al(la) Director(a) Responsable del proyecto la presentación de resultados del proyecto al Gobierno Regional respectivo e información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución del proyecto adjudicado, según se requiera para reportar a los Gobiernos Regionales u otras entidades competentes. Asimismo, la Agencia podrá, además, realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

Informes a presentar: La Agencia exigirá a la Institución Responsable presentar los informes que se señalan a continuación:

c. Etapa 1:

- **Plan de Trabajo** actualizado:
Deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el convenio.
- **Informe Final Técnico** correspondiente a la **Propuesta del Programa de Magíster:**
Deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto para la Etapa 1. Esa propuesta consiste en el diseño técnico y presupuestario del Programa de Magíster y los antecedentes que justifican su diseño. Además, ese documento será el insumo principal para la Evaluación Técnica Intermedia.
- **Informes de Rendiciones de Cuentas:**
Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.

d. Etapa 2:

Aquellos proyectos que hayan sido aprobados en el marco de la Evaluación Técnica Intermedia y, por lo tanto, que ejecutarán la Etapa 2, deberán presentar los siguientes informes durante su ejecución:

- **Informe de Operación del CSE:**
Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE.
- **Informe de Avance Técnico:**
Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de las clases presenciales.
- **Informes de Rendiciones de Cuentas:**
Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos vigente.
- **Informe Final Técnico:**

Deberá remitir este informe en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto.

- Un informe **Final Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por la Agencia oportunamente.

Todos los informes deberán ser entregados a la Agencia en las fechas dispuestas para ello. La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a la Agencia para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como también ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Responsable.

Las declaraciones de gastos deben ser enviadas en forma mensual por las Instituciones Beneficiarias Públicas y para las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán rendir una vez al año a contar de la fecha de la transferencia, enviando la documentación en plazo máximo de 30 días después de finalizado cada período. Ver detalles en el "*Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos*" vigente.

Los aportes de otras instituciones, pecuniarios y no pecuniarios valorizados, deben ser rendidos según lo planificado en el proyecto aprobado.

DÉCIMASEGUNDA: ADECUACIONES DEL PROYECTO

- 12.1 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del "Proyecto" y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, la Agencia y/o el/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" podrán sugerir adecuaciones a las actividades y los insumos del "Proyecto", siempre que no se altere la naturaleza y objeto del mismo.
- 12.2 La Agencia está facultada para impartir instrucciones a la "Institución Responsable" durante todo el proceso y respecto a cualquiera de sus etapas, las cuales deberán ser cumplidas oportunamente. Tales instrucciones podrán referirse al conjunto de obligaciones que asume la "Institución Responsable".
- 12.3 Las instrucciones pertinentes se entenderán que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

DÉCIMATERCERA: MODIFICACIÓN

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo, requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por la Agencia, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento,

disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Agencia. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de la Agencia.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, y será aprobada o rechazada por la Agencia en un plazo aproximado de 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Agencia, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Agencia. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

DÉCIMACUARTA: RESTITUCIÓN APORTE

- 14.1 Como resultado de la función de seguimiento y control, la Agencia se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega del subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del subsidio.
- 14.2 Declarado por la Agencia el término anticipado del Proyecto, a solicitud del/la "Director/a Responsable del Proyecto" o por determinación propia, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte. Esto se hará efectivo inmediatamente después que la Agencia le comunicare por carta certificada a la "Institución Responsable" el término anticipado del "Proyecto". Asimismo, se podrá ejecutar la garantía y/o solicitarse la devolución total de los recursos transferidos. Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.
- 14.3 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a la Agencia.
- 14.4 Si la terminación anticipada del "Proyecto" tuviere como causal la presunta negligencia del/la "Director/a Responsable del Proyecto" en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la Agencia, ésta deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte reajustado recibido por la "Institución Responsable", expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte. Asimismo, la Agencia podrá hacer efectivas las garantías constituidas.

DÉCIMAQUINTA: CIERRE DEL PROYECTO

15.1. Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DÉCIMASEXTA: ANEXOS

16.1 El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- a) Proyecto denominado "**Nombre del proyecto**";
- b) Bases "*IV Concurso de Proyectos de Magíster en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación*";
- c) "*Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos*" vigente al momento de la suscripción del presente convenio.

DÉCIMASEPTIMA: PERSONERÍA JURÍDICA

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DÉCIMAOCCTAVA: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMANOVENA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

ANID

REPRESENTANTE LEGAL: AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
CARGO: DIRECTORA NACIONAL
RUT: XXXXXXXXXX
PERSONERÍA JURÍDICA: Decreto Exento 246/2019 de fecha 06 de agosto.

DOMICILIO: Moneda 1375

FIRMA

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T:

PERSONERÍA JURÍDICA:

DOMICILIO:

FIRMA:

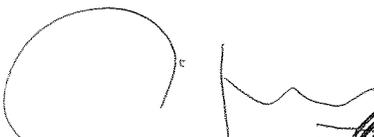
FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Aisén Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



ANEXOS:

- "Certificado Revisión de Bases – Convenio – Instructivo", de 05.05.2020, Dpto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°6446/2020, de 07.04.2020, Dpto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°7446/2020, de 21.04.2020, encargada funcional Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E5374/2020